



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



Resolución de Alcaldía N° 09-2026-A/MDP.

Pichigua, 27 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

El Informe N° 008-2026-AAB-GM-MDP-E de fecha 27/01/2026, sobre la designación de fedatarios titular y suplente de la Municipalidad Distrital de Pichigua; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y el numeral 6 del artículo 20° de la citada norma, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en concordancia con lo señalado, el artículo 43° de la misma norma, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 139° del mismo cuerpo normativo establece Potestad Administrativa para autenticar actos propios. La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, el Informe N° 008-2026-AAB-GM-MDP-E de fecha 27/01/2026, el Mg. Alfonso Andia Barrios Gerente Municipal, quien manifiesta que el servidor público que tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad municipal, por lo que es necesario la designación de nuevos fedatarios para la Municipalidad Distrital de Pichigua, para el ejercicio 2026, y propone a trabajadores de la Entidad para la conformación mediante acto resolutivo

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los FEDATARIOS TITULAR Y SUPLENTE de la Municipalidad Distrital de Pichigua, quienes cumplirán dicha función en adición a sus funciones que vienen desempeñando, conforme dispone la Ley al respecto, a partir de la fecha 27/01/2026 durante el presente año 2026 o hasta nueva disposición superior, siendo los servidores municipales designados los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA
FEDATARIO TITULAR	SR. PIO CCOLQQUE CHUCO	OFICINA DE REGISTRO CIVIL
FEDATARIO SUPLENTE	LIC. ADM. DIANA LUCY VILLAGRA SOTO	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General notifique con la presente Resolución a los designados, para su conocimiento y cumplimiento de sus funciones conforme a ley, bajo responsabilidad. Y DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, demás áreas, y a los designados, para su conocimiento y fines de ley, y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, DISPONER efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Gerencia Municipal.
- Designados (2).
- OTI
- Archivo.
- FAP/epi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO
Ing. Fredy Arenas Portugal
DNI. 24890404
ALCALDE